



Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

ANUNCIO EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR AYUDAS URGENCIA SOCIAL 2021 PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA SITUACIÓN GENERADA POR LA COVID-19 Y QUE HAN QUEDADO EN SITUACIÓN De PARO Y/O ERTE.

Extracto de la resolución núm 149/2021 del 13 de mayo del 2021 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas de urgencia social 2021 para personas afectadas por la situación generada por la COVID-19 y que han quedado en situación de paro y/o ERTE.

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, se publica el extracto de la convocatoria el texto de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Primero.-Publicación

Estas bases reguladoras específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 8 de abril del 2021 ref. Número 202110048154 y al tablón de edictos del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Segundo.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 10.000,00 euros a cargo de la partida número 400.943.4800053

El Ayuntamiento podrá, si lo cree necesario, aumentar la partida en caso de que la situación lo requiera y se haya agotado el presupuesto inicial previsto.

Tercero.- Objeto condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas por el 2021 dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad económica, y para paliar los efectos sobre la economía familiar, derivados de la emergencia sanitaria desencadenada por el COVID 19.

Cuarto -Procedimiento de concesión

El procedimiento para el otorgamiento de las ayudas previstas en esta convocatoria será el de concurrencia competitiva en régimen reglado.

Quinto.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Pueden acogerse a estas ayudas las personas empadronadas en el municipio de Sant Vicenç de Torelló, que a consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19 se encuentren: 1- en situación de vulnerabilidad económica y 2.- que en el 2021 se encuentren en una de las circunstancias que se describen:

1- Situación de vulnerabilidad





Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

- a) Que la persona treballadora se le haya resuelto favorablemente un ERTEE parcial o total a partir del 14 de marzo de 2020 y que siga con un expediente en activo.
- b) Que la persona trabajadora haya quedado en situación de paro a consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19 a partir del 14 de marzo de 2020 y que siga con un expediente en activo.
- c) Personas que su contrato temporal finalizó a partir del 14 de marzo, no han conseguido cabe otro puesto de trabajo y no tienen prestación por desocupación
- d) Personas que su contrato temporal finalizó antes del día 14 de marzo y dentro del 2020, no ha conseguido cabe otro puesto de trabajo y no tienen prestación por desocupación.

2- Afectación actual a alguna de las siguientes situaciones:

- Afectados por un ERTE total o parcial.
- o en situación de paro con derecho a subsidio económico o sin.

Sexto.- Documentos que tienen que acompañar la solicitud acreditativa de la situación laboral y de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar

- 1- Modelo normalizado de solicitud debidamente firmado y
- 2- Ante la concurrencia de las circunstancias referidas anteriormente se acreditarán por el solicitante mediante la presentación de documentos o bien autorizando en el Ayuntamiento porque consulte la documentación que se proceda:
 - En caso de ERTE, aportar documento oficial acreditativo.
 - En caso de situación legal de paro debido a la situación de la Covid-19: documento expedido por la entidad gestora de las prestaciones que lo acredite, y la justificación por parte de la empresa que ha sido debido a esta situación.
 - En caso de no recibir la prestación de Paro, aportar documento oficial acreditativo y presentación del contratos temporal donde se pueda acreditar la vigencia de los mismos.
- 3- Justificación de los gastos subvencionables.

Séptimo.-Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el 13 de diciembre de 2021

Se admitirán varias solicitudes de subvención siempre y cuando los conceptos subvencionables no sobrepasen el importe fijado en su punto sexto.

justificación de la subvención se tiene que presentar , de forma presencial o electrónica y dentro del plazo indicado, a través del portal de trámites de la web municipal. <https://santvicencdetorello.eadministracio.cat/info.0>

Octavo- Incidencias

La convocatoria, la aprobación de estas bases y todos los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma establecidos por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Noveno.- Procedimiento de la ayuda





Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

El plazo máximo para notificar y emitir la resolución es de un mes contado desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo, si no se ha dictado y notificado resolución exprés, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con el que establece el artículo 54.2.e) de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

El importe de la subvención se abonará en un único pago avanzado, sin exigencia de garantías, en el plazo de 10 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la aprobación de la concesión de la subvención.

Sant Vicenç de Torelló, documento firmado electrónicamente al margen

El alcalde
Èric Sibina Márquez

-

